

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000001

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL QUINIENTOS UNO (5501)

CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

DENOMINACIÓN:

SYADESUNAO CONSULTORES ASOCIADOS S. A.

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
CORREA GORDILLO RUTH EDITH	CC.170895750-9	ACCIONISTA
SALAZAR CHACÓN TABITA ELIZABETH	CC.170978349-0	ACCIONISTA

CUANTÍA: USD \$ 2.000,00

DI 4 COPIAS **DSDP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **TRES (03) de OCTUBRE del DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora **RUTH EDITH CORREA GORDILLO**, casada, por sus propios derechos; y, la señorita **TABITA ELIZABETH SALAZAR CHACÓN**, soltera, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que

1 Se eleva a instrumento público, cuyo tenor literal es el
2 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
3 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
4 constitución simultánea de sociedad anónima, contenida en
5 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
6 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura la señora
7 RUTH EDITH CORREA GORDILLO, mayor de edad, de
8 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en el Distrito
9 Metropolitano de Quito, de estado civil casada; y TABITA
10 ELIZABETH SALAZAR CHACON mayor de edad, de
11 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito
12 Metropolitano de Quito, de estado civil soltera, por sus
13 propios y personales derechos legalmente capaces para
14 ejercer derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA.-**
15 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
16 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en
17 efecto lo hacen, una sociedad anónima, que se someterá a
18 las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a
19 los convenios de las parte y a las normas del Código Civil.
20 **TERCERA.-** Los estatutos de la Sociedad con los
21 siguientes: **ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.- TITULO UNO.-**
22 **Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo**
23 **Primero.- Nombre.-** El nombre de la sociedad que se
24 constituye es "SYADESUNAO CONSULTORES
25 ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA" **Artículo Segundo.-**
26 **Domicilio.-** La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y
27 su domicilio principal se fija en el Distrito Metropolitano de
28 Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. La Sociedad



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0013002



1 podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
2 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro
3 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
4 disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.-**
5 **Objeto.-** el objeto de la sociedad consiste en: Uno)
6 desarrollo, gestión, implantación, comercialización de todo tipo
7 de servicios y productos de consultoría y asesoría financiera y
8 de negocios, asesoramiento técnico administrativo para toda
9 clase de empresas y personas naturales, análisis financiero,
10 asesoría e intermediación en valoración y venta de empresas,
11 fusiones, escisiones, valoración e intermediación en la compra
12 venta – activos y pasivos, elaboración de proyectos,
13 revisiones operativas – financieras, implementación de
14 NIIF's; entre otras. (Dos) Servicios de procesamiento de
15 información financiero, Contable y de Nómina. (Tres)
16 Asesoría Tributaria: Revisiones fiscales y contables,
17 Planificación fiscal, emisión de todo tipo de informes,
18 Cuatro) Asesoría Organizacional y de Recursos Humanos:
19 Planeación estratégica, Planes de negocios, Mejoramiento
20 y optimización de procesos, Revisiones e implementación
21 de sistemas de control interno, reclutamiento de personal;
22 Cinco) Asesoría Informática: Investigación, Desarrollo e
23 Implementación de sistemas informáticos; Seis)
24 Capacitación: desarrollo e implementación de talleres,
25 seminarios, y en general cualquier tipo de evento de
26 capacitación; elaboración y publicación de materiales;
27 relacionados con el objeto social; Siete) Podrá actuar como
28 agente o representante de compañías nacionales o

1 extranjeras, participar en empresas de economía mixta, en
2 multinacionales dedicadas a actividades afines, actuando
3 como promotora o por medio de contratos de asociación o
4 de prestación de servicios, siempre con el fin de cumplir
5 con su objeto social. Ocho) Formar parte como socio o
6 accionista de compañías constituidas o por constituirse en
7 el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras,
8 sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar
9 con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o
10 representante de otras compañías, a las que además podrá
11 prestar servicios especializados que ellas requieran para el
12 normal desenvolvimiento de sus actividades. Para el
13 cumplimiento del objeto social y más actividades, la
14 sociedad podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y
15 contratos civiles, comerciales, laborales y de cualquier otra
16 naturaleza, permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de
17 disposición, administración, o cualquier otra índole, tengan
18 por objeto bienes muebles o inmuebles sin limitación
19 alguna, podrán participar en cualquier tipo de concursos,
20 licitaciones, expresiones de interés y en general en
21 cualquier tipo de llamamiento a participar que hiciese
22 cualquier persona natural o jurídica, pública o privada,
23 nacional o extranjera. En general, la sociedad podrá
24 realizar toda clase de actos, contratos y
25 operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas,
26 que sean acordes con su objeto y necesarios y
27 convenientes para su cumplimiento. **Artículo Cuarto.-**
28 **Plazo.-** El plazo de duración de la sociedad es de



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0018003



1 CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
2 de esta escritura. La sociedad podrá disolverse antes de
3 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
4 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
5 aplicables. **TITULO II.- Del capital.- Artículo Quinto.-**
6 **Capital y de las acciones.-** El capital social es de DOS
7 MIL/DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
8 dividido en DOS MIL/acciones/ordinarias y nominativas, de
9 UN/DÓLAR de valor nominal cada una, numeradas
10 consecutivamente del cero cero uno al dos mil/ **TITULO**
11 **III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo**
12 **Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la sociedad
13 corresponde a la junta general de accionistas, y su
14 administración al Gerente General y al Presidente.
15 **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a
16 Junta General efectuará el Gerente General de la sociedad,
17 mediante aviso/que se publicará en uno de los diarios de
18 mayor circulación, en el domicilio principal de la sociedad,
19 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
20 aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no
21 se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
22 Junta. **Artículo Octavo.- Clases de Juntas.-** Las Juntas
23 Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras
24 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
25 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
26 de la sociedad, para considerar los asuntos especificados
27 en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo
28 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y

1 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
2 acuerdo con la convocatoria. / Las segundas se reunirán
3 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los
4 cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo**
5 **Noveno.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la
6 ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en
7 primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos
8 el cincuenta por ciento del capital pagado. / Con igual
9 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
10 número de accionistas presentes, siempre que se cumplan
11 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
12 expresará que la Junta se instalará con los accionistas
13 presentes. / **Artículo Décimo.- Quórum especial de**
14 **instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum
15 mayor, la Junta General se instalará, en primera
16 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o
17 disminución de capital, la transformación, la fusión, la
18 escisión, la disolución anticipada de la sociedad, la
19 reactivación de la sociedad en proceso de liquidación, la
20 convalidación y, en general, cualquier modificación del
21 estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por
22 ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley
23 señale un quórum mayor, para que la Junta se instale
24 previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
25 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una
26 tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro
27 quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas
28 presentes. De ello se dejará constancia en esta



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0092504



1 convocatoria. **Artículo Décimo primero.-** Que
2 **decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
3 decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
4 concurrente a la reunión. **Artículo Décimo segundo.-**
5 **Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el
6 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano
7 de gobierno de la sociedad anónima. **Artículo Décimo**
8 **tercero.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los
9 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y
10 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
11 cualquier lugar, dentro/del territorio nacional, para tratar
12 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
13 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
14 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
15 unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo Décimo**
16 **cuarto.- Presidente de la sociedad.-** El presidente será
17 nombrado por la junta general para un período de TRES
18 AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
19 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
20 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)
21 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
22 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir
23 con el Gerente General los certificados provisionales o los
24 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) subrogar
25 al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de
26 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
27 temporal o definitivamente. **Artículo Décimo quinto.- Gerente**
28 **General de la Sociedad.-** El Gerente General será nombrado

1 por la junta general para un período TRES AÑOS, a cuyo
2 término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en
3 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
4 reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a
5 las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las
6 reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el
7 Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
8 Presidente los certificados provisionales o los títulos de
9 acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sin
11 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
12 Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los
13 administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV.- DE**
14 **LA FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo sexto.- Comisarios.-**
15 La Junta General designará UN comisario principal y un
16 comisario suplente cada AÑO, quienes tendrán derecho
17 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
18 sociales, sin dependencia de la administración y en interés de
19 la sociedad. El Comisario durará un año en el ejercicio de sus
20 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **TITULO V.-**
21 **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo**
22 **séptimo.- Norma general.-** La sociedad se disolverá por
23 una o más de las causas previstas para el efecto en la
24 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
25 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
26 ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General
27 designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.-**
28 **APORTES.-** El capital de la Sociedad detallado en el



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000005



1 artículo quinto del Estatuto se distribuye y paga
2 siguiente manera: -----

3 NOMBRES	CAPITAL	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR ACCIONES
4 ACCIONISTAS	SUSCRITO	NUMERARIO	ESPECIES PAGAR
5 1.Ruth Edith Correa Gordillo	1.200	1.200	0
6 2.Tabita E. Salazar Chacón	800	800	0
7 TOTALES	2.000	2.000	0

8 Se incorpora a la presente escritura el certificado de depósito
9 de la cuenta de integración de capital. Las inversiones se
10 realizan con el carácter de nacionales. **QUINTA.-**

11 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para Los
12 períodos señalados en los artículos décimo cuarto y décimo
13 quinto del Estatuto, se designa como presidente de la sociedad
14 a la señorita TABITA ELIZABETH SALAZAR CHACON y como
15 Gerente General de la misma a la señora RUTH EDITH
16 CORREA GORDILLO, respectivamente. **SEXTA.- NORMAS**

17 **SUPLETORIAS.-** En todo cuanto no estuviere expresamente
18 señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas
19 las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, su
20 Reglamento y otras leyes vigentes. **SÉPTIMA.-**

21 **AUTORIZACION.-** Los accionistas fundadores autorizamos a
22 las doctoras Ana Mercedes Navas / Linda Escobar Larenas y
23 Ximena Soria, para que de manera individual o conjunta,
24 realicen todas las gestiones tendientes a obtener la existencia
25 legal de la Sociedad. Usted señor Notario, ser servirá agregar
26 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
27 instrumento. **FIRMADO)** Doctora Linda Escobar Larenas, con
28 Matrícula Profesional Número seis mil doscientos noventa y

1 siete del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUI
2 LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública
3 con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente
4 escritura se han observado todos los preceptos legales del
5 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el
6 Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para
7 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
8 doy fe.-

9

10

11

12

13 
SRA. RUTH EDITH CORREA GORDILLO

14

C.C. 1708957509 C.V. 163-0059

15

16

17

18

19 
SRTA. TABITA ELIZABETH SALAZAR CHACÓN

20

C.C. 170978349-0 C.V. 089-0018

21

22

23

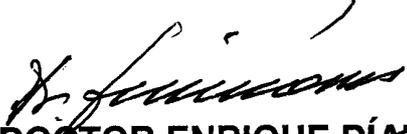
24

25

26

27

28


DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:



0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7385191
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SORIA GALINDO XIMENA ROSANA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/09/2011 12:32:41

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SYADESUNAO CONSULTORES ASOCIADOS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/10/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

17/0990

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000005036**

Hemos recibido de

Nombre
SALAZAR CHACON TABITA ELIZABETH/
CORREA GORDILLO RUTH EDITH/

Aporte
800.00

1,200.00

Total

2,000.00

La suma de :

DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

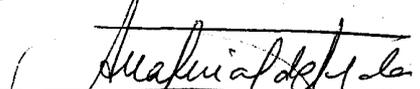
SYADESUNAO CONSULTORES ASOCIADOS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,




**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

viernes, septiembre 23, 2011

FECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170895750-9

CORREA GORDILLO RUTH EDITH
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 OCTUBRE 1965
018-0340-14216 F.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

Ruth Edith
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V114301122

CASADO DAVID F SALAZAR CHACON
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL ALBERTO CORREA
MARIA ANTONIETA GORDILLO
QUITO
18/10/2017

FORMA No. Pch 1600015

QUITO - ECUADOR
Enrique Cial

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170978349-0

BALAZAR CHACON TABITA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN
23 NOVIEMBRE 1966
0134-09528 F.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Tabita Salazar
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333312222

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

DESAR SALAZAR
FRANCY GRACIELA CHACON F
QUITO
15/01/2006
15/01/2018
FORMA No. Pch 1726849

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0059 NÚMERO
1708957509 CÉDULA

CORREA GORDILLO RUTH EDITH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

Ruth Edith
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0018 NÚMERO
1709783490 CÉDULA

SALAZAR CHACON TABITA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN SEBASTIAN PARROQUIA ZONA

Tabita Salazar
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 1 Hoja(s) Util(es)
Quito a: 03 OCT. 2011

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notaria Decimo Octavo del Canton Quito

Notaria Decimo Octava
QUITO - ECUADOR
Enrique Diaz

Seo.

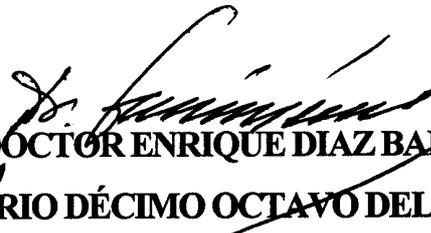


Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SYADESUNAO CONSULTORES ASOCIADOS S.A.**, que otorga la señora **RUTH EDITH CORREA GORDILLO Y OTRA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000008



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de
CONSTITUCIÓN DE SYADESUNAO CONSULTORES ASOCIADOS
SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 03 de OCTUBRE del 2011, la Resolución
de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.11.004763, de
fecha 24 de octubre del 2011, que APRUEBA la presente Compañía.- **Quito**
a, OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-



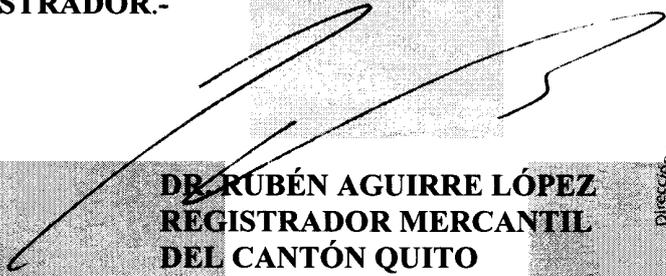
[Firma manuscrita]

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de octubre de 2.011, bajo el número **3818** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SYADESUNAO CONSULTORES ASOCIADOS S.A.**", otorgada el tres de octubre del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **049651**.- Quito, a once de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-






SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

29558

00-000000

Quito,

Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SYADESUNAO CONSULTORES ASOCIADOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL